



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1052

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se notifico en tres oportunidades al Dr PEDRO TORRES OLAYA al correo pejadeto@hotmail.com, designado en el cargo de apoderado judicial de la señora Alida Del Socorro Acevedo, sin recibir por parte del nombrado la aceptación o la excusa pertinente y por ser necesario seguir con el trámite, se procederá a relevar al Dr PEDRO TORRES OLAYA y se designará su remplazo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de apoderado judicial de la señora Alida Del Socorro Acevedo al Dr PEDRO TORRES OLAYA.

SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial de la señora Alida Del Socorro Acevedo, a la Dra. MELISSA ALEXANDRA ORTIZ MUÑOZ Duque quien se localiza en el correo electrónico: melissaa.ortiz.munoz@gmail.com

TERCERO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

CUARTO: ADVERTIR al apoderado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8d9ec3b9095299982610741388194c0a0d2f0b8f3b3918585bbe5be8d9a0d9**

Documento generado en 24/11/2022 03:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>